



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ENRIQUE CASTILLO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Ingeniero Biomédico Delegacional en Tamaulipas de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T23-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,038 de fecha 10 de marzo de 1989

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, Notario Público número 60 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 116757.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este instrumento jurídico por Enrique Castillo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,358 de fecha 18 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número 22 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 116757 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, reparación, representación y alquiler de suministros y bienes de capital para uso médico y hospitalario, la compra, venta, importación, exportación distribución, comercialización de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SUM-890327-137**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y62-13001-10-7**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Diagonal número 29, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, Teléfonos 5687-1922, 5687-8720 y 5687-9618 correo electrónico [ecastillo@smh.com.mx](mailto:ecastillo@smh.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" adquiere de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad de **\$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “**EL PROVEEDOR**” será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **“Directorio de Responsables de la recepción de los bienes”** incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **“EL PROVEEDOR”**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **“Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión”** o **“Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión”**,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo

gd



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"  
**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"  
**Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ga

Handwritten signature and initials on the right margin.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0651**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

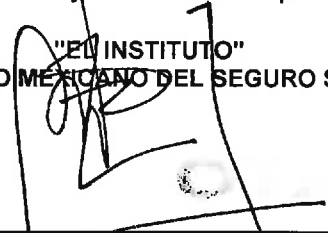
del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.


**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO,  
S.A. DE C.V.

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

  
ENRIQUE CASTILLO  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

  
INGENIERO HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁDANO  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tamaulipas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0651 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/LGJP

**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15B10651**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



1432



UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

MÉXICO

"2012. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krause

Coordinador de Planeación de Infraestructuras Médicas

Presente

Fecha del OLI: Capital Equipamiento

México, D.F., a 15 de julio de 2012

Tipo OLI: Adquisición		Oficio de solicitud del área solicitante: 00230412301158	
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)		La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructuras Médicas solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 06010666, 07510668 y 11210769 por un monto de \$266,584,324.00, así como se emita un nuevo OLI por \$18,838,400.00 referente al presupuesto 2012 del programa Equipo Médico para realizar la adquisición de 28 ultrasonógrafos básicos destinados a diversas Unidades Médicas Delegadas y UMAE.	
No. 09900116B3000BMM 268 11178			

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2012			
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad de financiamiento
1450GR0057	44884	GYR	K028
Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico			
Nombre del Programa o Proyecto			
Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico			
No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2012	Numero de Proyecto PREI
-	Vanas	1 127,800,000	1409016

**Autorización de liberación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ADO/AS/HT/2012/100 P DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 158 A de su Reglamento, 26 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 090001670001837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2012, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2012.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09 Nivel Central
Monto original con IVA:	18,838,400.00
Número de planes:	28

(dieciocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 99 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Detalle No. OLI

06010666 Sustituido

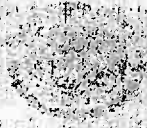
07510668 Sustituido

11210769 Sustituido

Mtro. Jorge David Esquivel Anchondo

B





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Brojd Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de Julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,838,400.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 28 ultrasonógrafos básicos destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No 09900116B3000/BMI/ 268	1172

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

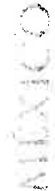
Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C. P. Victor Manuel Vargas Rivas - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C. P. Adolfo Ulloa Arteaga - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C. P. Ruben Garcia Juarez - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Quintana Roo@
- C. P. Heriberto Verdugo Navarro - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C. P. Edna Georgina Castañeda Felix - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- Lic. Jose Abdo Schekaiban Ongay - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C. P. Gloria Losada Garcia - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C. P. Fernando Ocejo Rodriguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- L. C. Manceila Rincón Ortiz - Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Mtra. Ana Verónica Ávila Sandoval - Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 268/

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14099016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI-México, Centro de Compras			PREI			URG	URG Ubicación	Lí	Cuenta de Costo	Período Patral	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto Autorizado con IVA				
				Municipio/Estado	UR	Costo de Capital	SAI	VAR	ID de Artículo									Descripción			
Aparatos Médicos	11810813	0000158330	130	JESUS MARIA, AGS	0129001	012400	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810814	0000158375	130	ENSENADA, E.C.	0203001	020200	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810815	0000158387	130	COahuila, COA	0601001	060200	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810816	0000158408	130	Tehuacan, TLX	0702001	070200	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810817	0000158429	130	Uruapan, MIC	0702001	070200	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810818	0000158450	130	CANATLAN, DGO	0909001	090900	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810819	0000158471	130	DULCES HUALGO, GT	1103001	112202	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810820	0000158492	130	GUANAJUATO, GTO	1103001	112402	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810821	0000158513	130	ETA, CAZ Z DE TROSSES	1103001	112405	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810822	0000158534	130	CELAYA, GTO	1103001	112408	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810823	0000158555	130	XILIAN DE RIO, NAY	1924001	192417	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810824	0000158576	130	AHUACATLAN, NAY	1924001	192418	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810825	0000158597	130	PARACUARI, NAY	1924001	192419	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810826	0000158618	130	PARACUARI, NAY	1924001	192420	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810827	0000158639	130	BENITO JUAREZ, O RO	2402001	242423	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810828	0000158660	130	GAJEME, SON	2705001	272403	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810829	0000158681	130	COMALCALCO	2833001	282424	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810830	0000158702	130	TAMPICO	2910001	292425	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810831	0000158723	130	XALAPA	3102001	312426	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810832	0000158744	130	COATEPEC	3110001	312427	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810833	0000158765	130	VERACRUZ	3112001	312428	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810834	0000158786	130	VERACRUZ	3112001	312429	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810835	0000158807	130	VERACRUZ	3112001	312430	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810836	0000158828	130	COATEPEC	3120001	312431	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810837	0000158849	130	VERACRUZ	3120001	312432	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810838	0000158870	130	RIOGRANDE	3403001	342407	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810839	0000158891	130	SCHUBERTE	3403001	342408	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810840	0000158912	130	CUAUTEPEC	3701001	372409	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
Aparatos Médicos	11810841	0000158933	130	ALVARO OBREGON	37A1001	37A210	209200	531-924	0031	03	01	16416	ULTRASONOGRAFIA BASICO, EQUIPO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	672,800	672,800.00
<b>TOTAL</b>																	<b>16,456,400</b>	<b>16,456,400.00</b>			

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15B10651**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 2**  
**"Propuesta Técnica y Económica"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

UNIVERSIDAD DE LOS RIOS  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Y NATURALES  
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS  
DE INFORMACION

**SIN TEXTO**

h

**ANEXO NÚMERO 1.0 JUNIO 2015**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

LICITACIÓN	LA-019GYR040- T23-2015	CANTIDAD	29	LICITANTE	SUMINISTRO PARA USO MEDICO
PARTIDA	33	F. ACTUALIZACIÓN:	07/08/2015		Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
CLAVE	531.924.0031.03.01	H. ACTUALIZACIÓN:	20:08/2015	MARCA:	HITACHI-ALCONA
CLAVE PREI	00000000016416	F. IMPRESION	07/08/2015	MODELO:	F21
				CATALOGO:	TECNICO Y COMERCIAL
NOMBRE GENERICO ULTRASONOGRAFO BASICO				HOJA 1 DE 2	

**DEFINICIÓN**

1.1. Equipo de ultrasonido con fines diagnóstico, aplicable en pacientes adultos y pediátricos.

2. Descripción

2.1. Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.

2.2. Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos e independientes como mínimo.

2.3. Rango dinámico del sistema de mínimo 170 dB.

2.4. Modos:

2.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo.

2.4.2. Doppler pulsado, Doppler color.

2.4.3. Doppler continuo.

2.4.4. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color.

2.4.5. Imágenes armónicas

2.4.6. Triplex en tiempo real.

2.5. Zoom en tiempo real con al menos seis niveles.

2.6. Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 500 cuadros o mayor en color como mínimo.

2.7. Monitor a color de 15 pulgadas o mayor.

2.8. Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo.

2.9. Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control.

2.10. Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español.

2.11. Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos.

2.11.1. Distancias.

2.11.2. Área.

2.11.3. Volumen.

2.11.4. Ángulos.

2.11.5. Velocidades y aceleración.

2.12. Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos.

2.13. Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsabilidad, resistividad como mínimo.

2.14 Capacidad de escalamiento de hardware y software

2.15. Almacenamiento con capacidad de al menos 160 GB.

2.16. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB.

2.16.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.

2.17. Gabinete para transporte del equipo, ruedas con freno, gabinete con espacio para guardar accesorios y porta transductor.

2.18. Transductores electrónicos multifrecuencia o banda ancha.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Definición.

1.1. Equipo de ultrasonido con fines diagnóstico, aplicable en pacientes adultos y pediátricos. No necesitan referenciarse, de acuerdo a Junta de Evaluación Pág. 70.

2. Descripción de los ítems que se referenciarán, de acuerdo a Junta de Evaluación Pág. 70.

2.1. Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes. CAT. 1, PÁG. 1.

2.2. Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos e independientes. CAT. 1, PÁG. 2.

2.3. Rango dinámico del sistema de 240 dB. Aprobado en Junta de Evaluación. CAT. 2, PÁG. 2.

2.4. Modos:

2.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo. CAT. 2, PÁG. 3.

2.4.2. Doppler pulsado, Doppler color. CAT. 2, PÁG. 4 Y 5.

2.4.3. Doppler continuo. CAT. 2, PÁG. 4.

2.4.4. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color. CAT. 1, PÁG. 4 Y CAT. 2, PÁG. 4.

2.4.5. Imágenes armónicas. CAT. 2, PÁG. 2.

2.4.6. Triplex en tiempo real. CAT. 2, PÁG. 3.

2.5. Zoom en tiempo real con al menos seis niveles. CAT. 2, PÁG. 3.

2.6. Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 1200 cuadros en color. CAT. 2, PÁG. 8.

2.7. Monitor a color de 15 pulgadas. CAT. 2, PÁG. 10.

2.8. Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo: (o Paleta de 256 colores) (32 Bits en escala de color con 256 de pas). CAT. 2, PÁG. 3 Y 8.

2.9. Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control. CAT. 1, PÁG. 1.

2.10. Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. CAT. 1, PÁG. 1.

2.11. Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. CAT. 2, PÁG. 6 Y 7.

2.11.1. Distancias. CAT. 2, PÁG. 6.

2.11.2. Área. CAT. 2, PÁG. 6.

2.11.3. Volumen. CAT. 2, PÁG. 6.

2.11.4. Ángulos. CAT. 2, PÁG. 6.

2.11.5. Velocidades y aceleración. CAT. 2, PÁG. 6.

2.12. Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con de 45 pre-establecidos. CAT. 2, PÁG. 13.

2.13. Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsabilidad, resistividad como mínimo. CAT. 2, PÁG. 6.

2.14 Capacidad de escalamiento de hardware y software. CAT. 2, PÁG. 5.

2.15. Almacenamiento con capacidad de 235 GB. CAT. 2, PÁG. 5.

2.16. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB. CAT. 2, PÁG. 5.

2.16.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0. CAT. 2, PÁG. 10.

2.17. Gabinete para transporte del equipo, ruedas con freno, gabinete con espacio para guardar accesorios y porta transductor. CAT. 1, PÁG. 3.

2.18. Transductores electrónicos multifrecuencia o banda ancha. CAT. 3, PÁG. 7 Y 12.

2.18.1. Bifásico con el rango de 4 MHz a 13 MHz para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético. (de 4 a 13) CAT. 3, PÁG. 7.

2.18.2. Convexo o curvilíneo con el rango de 1 MHz a 6 MHz, con frecuencias armónicas. CAT. 3, PÁG. 7.

2.18.3. Transductor intracavitario con el rango de 3 MHz a 8 MHz. CAT. 3, PÁG. 7.

2.18.4. Estándar de comunicación DICOM con: CAT. 2, PÁG. 5.

2.18.5. Velocidad de red Ethernet 100/1000 base T. (Network Performance Element). CAT. 2, PÁG. 5.

DIVISION DE CO

ANEXOS

- 2.18.1. Línea con el rango de 5 MHz o menor a 12 MHz o mayor para ondas vasculares, partes péquenas, músculo esquelético.
- 2.18.2. Conyector o cupillero con el rango de 2 MHz o menor a 5 MHz o mayor como mínimo con frecuencias armónicas.
- 2.18.3. Transductor intracavitario con el rango de 1 MHz o menor a 9 MHz o mayor.
- 2.18.4. Estándar de comunicación DICOM part.
- 2.18.5. Interface de red Ethernet 100/1000 base T
- 2.18.6. Interface DICOM 3.0, con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso restringido:
  - 2.18.6.1. Verification Service Class
  - 2.18.6.2. Storage Service Class
  - 2.18.6.3. Storage Commitment Service Class
  - 2.18.6.4. Print Management Service Class
  - 2.18.6.5. Media Storage Service Class
  - 2.18.6.6. Worklist Service Class
- 3. Accesorios:
  - 3.1. Impresora en B/N térmica
  - 3.2. UPS de doble conversión con supresor de picos.
- 4. Consumibles
  - 4.1. Papel para impresoras orientadas 500 piezas.
  - 4.2. Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario 50 piezas.
  - 4.3. Gel para ultrasonido 4 litros.
  - 4.4. 100 DVD y/o CD.
- 5. Refacciones
- 6.1. Según marca y modelo.
- 6. Instalación
  - 6.1. Corriente eléctrica 120 V/60Hz
- 7. Operación
  - 7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 8. Mantenimiento
  - 8.1. Preventivo.
  - 8.2. Correctivo por personal calificado.
- 9. Normas y Estándares
  - 9.1. Registro Sanitario.
  - 9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV
  - 9.3. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

- habilitadas para su uso restringido: CAT. 2, PÁG. 5
- 2.18.6.1. Verification Service Class. (Verificación AE) (DICOM Verification SCU). CAT. 2, PÁG. 5 Y MANUAL 1, PÁG. 26
- 2.18.6.2. Storage Service Class. (DICOM Verification SCU). CAT. 2, PÁG. 5
- 2.18.6.3. Storage Commitment Service Class. (Storage Commitment) (DICOM Storage Commitment SCU). CAT. 2, PÁG. 6
- 2.18.6.4. Print Management Service Class. (DICOM PRINT) CAT. 2, PÁG. 6
- 2.18.6.5. Media Storage Service Class. (Media Storage Conformance Statement) (Dicom Media Storage SCU). CAT. 2, PÁG. 5
- 2.18.6.6. Worklist Service Class. (Modality Worklist AE) (Dicom Worklist). CAT. 2, PÁG. 6
- 3. Accesorios. No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pag., 70.
  - 3.1. Impresora en B/N térmica. SE ELIMINA, DEACUERDO A LO INDICADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
  - 3.2. UPS de doble conversión con supresor de picos. CAT. 4., PÁGS. 1 Y 3 Y CAT. 5, PÁG. 1
- 4. Consumibles **NO NECESITAN REFERENCIARSE, DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PÁG., 70.**
  - 4.1. Papel para impresoras orientadas 500 piezas. SE ELIMINA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
  - 4.2. Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario 50 piezas. SE INCLUYE EN LA OFERTA
  - 4.3. Gel para ultrasonido 4 litros. SE INCLUYE EN LA OFERTA
  - 4.4. 100 DVD y/o CD. SE INCLUYE EN LA OFERTA
- 5. Refacciones No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pag., 70.
  - 5.1. Según marca y modelo.
- 6. Instalación. No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pag., 70.
  - 6.1. Corriente eléctrica 120 V/60Hz. CAT. 2, PÁG. 13.
- 7. Operación No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pag., 70.
  - 7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 8. Mantenimiento No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pag., 70.
  - 8.1. Preventivo.
  - 8.2. Correctivo por personal calificado.
- 9. Normas y Estándares No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pag., 70.
  - 9.1. Registro Sanitario.
  - 9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV
  - 9.3. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

ERIKUE CASTILLO

ABOGADO EN LA MATERIA

SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

**ANEXO NÚMERO CINCO (V)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 3.4, INCISO B)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
PRESENTE:

REF. LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T23-2015

ENRIQUE CASTILLO en mi carácter de representante legal de la empresa **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, someter a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, la cual incluirá los siguientes aspectos:

**Capacitación**

Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

**Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.**

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al(a) Instituto/Secretaría, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, [fortiz@smh.com.mx](mailto:fortiz@smh.com.mx)
- datos de la persona y cargo o área designada.

**Ing. Lizbeth Ortiz Mauleón**  
Gerente de Servicio Técnico  
Tel. 5687-6184, 5687-6165

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos; el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del(a) Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



### Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo:

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

### Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

MEXICO, D.F. A 10 DE AGOSTO DE 2015

ATENTAMENTE

ENRIQUE CASAL  
REPRESENTANTE LEGAL

SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

México, D.F., a 10 de agosto de 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIO**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**  
**PRESENTE:**

REF. LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T23-2015

ENRIQUE CASTILLO, en mi carácter de representante legal de la empresa **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**CALENDARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**

PARTIDA	EQUIPO	MARCA
2	ECCOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	HITACHI ALOKA
33	ULTRASONOGRAFO BASICO	HITACHI ALOKA
34	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	HITACHI ALOKA
35	ULTRASONOGRAFO AVANZADO	HITACHI ALOKA
36	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL	HITACHI ALOKA
37	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO TERCER NIVEL	HITACHI ALOKA

MANTENIMIENTO	FECHA
PRIMER MANTENIMIENTO	A LOS SEIS MESES DE LA INSTALACION
SEGUNDO MANTENIMIENTO	A LOS DOCE MESES DE LA INSTALACION
TERCER MANTENIMIENTO	A LOS VEINTICUATRO MESES DE LA INSTALACION
CUARTO MANTENIMIENTO	A LOS VEINTIOCHO MESES DE LA INSTALACION
QUINTO MANTENIMIENTO	A LOS TREINTA MESES DE LA INSTALACION
SEXTO MANTENIMIENTO	A LOS TREINTA Y SEIS MESES DE LA INSTALACION

**RUTINA DE MANTENIMIENTO A ULTRASONIDO**

- ✓ Ecocardiógrafo Bidimensional Doppler Color Avanzado
- ✓ Ultrasonógrafo Básico
- ✓ Ultrasonógrafo Intermedio
- ✓ Ultrasonógrafo Avanzado
- ✓ Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico Segundo Nivel
- ✓ Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico Tercer Nivel

Para verificar, sin costo adicional para el Instituto

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Durante la rutina de mantenimiento preventivo se revisan los siguientes puntos:**

- Inspección física de las condiciones generales del equipo de rayos X, aspecto físico de: Tubo de rayos X, colimador, línea de alto voltaje, mecanismos de la mesa.
- Limpieza interna de circuitos electrónicos, la generador de alto voltaje, mesa.
- Revisión y en su caso calibración de los parámetros radiológicos del generador, Kilovoltaje y miliamperaje.
- Revisión y en su caso ajuste de los componentes de campos luminosos con haz de rayos X.
- Ajuste y lubricación de sistemas electromecánicos de la mesa: Frenos electromagnéticos y rodamientos
- Ajuste de sistemas electromecánicos, frenos electromagnéticos y rodamientos
- Limpieza externa de cubiertas y cableado visible.

**Notas Generales:**

La anterior rutina de mantenimiento puede realizarse simultáneamente. La revisión será efectuada por personal capacitado y familiarizado con el equipo y los procedimientos de mantenimiento.

**DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL**

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo serán atendidos dentro de un tiempo respuesta de las 24 horas después de haber recibido el reporte, sin límite de llamadas. Dicho servicio tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que pueda presentar el equipo.

Oficina matriz  
San Ramón 14  
Col. Del Valle  
México D.F.  
Tel: 55 5627 01 04 al 06  
xencia@smh.com.mx  
servicio@smh.com.mx  
Horario de emergencia: de 24 horas los 365 días del año.

Capacidad de atención: 100%  
Tiempo de respuesta: 24 horas  
Ingenieros: 24

Sucursal Guadalajara  
Loreto 1295  
Col. Chapalita  
Guadalajara, Jal.  
C.P. 46040  
Tel: (33) 3126 1393  
achavez@smh.com.mx

Capacidad de atención: 80%  
Tiempo de respuesta: 48 horas  
Ingenieros: 3

Sucursal Monterrey  
Loma Larga no. 2526 a  
col. obispado  
C.P. 64060 Monterrey N.L.  
Tel: 01 (81) 8336 6677  
monterrey@smh.com.mx

Capacidad de atención: 80%  
Tiempo de respuesta: 48 horas  
Ingenieros: 3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Disponibilidad de refacciones:  
Almacén México 48 horas  
Villa (Italia) 72 a 120 horas

Los ingenieros a cargo del mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran capacitados directamente en las fábricas de los equipos. Las refacciones a utilizar serán nuevas y originales.

ATENCIÓN

~~SECRETARÍA DE SALUD~~  
~~REPOSICIÓN DE EQUIPOS~~  
~~SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO~~

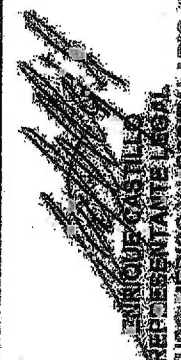
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEJO NÚMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**LICITACIÓN**  
 COMITÉ ORGANIZADOR DEL LICITANTE  
 COMISIÓN  
 TELÉFONO FAX  
 CORREO ELECTRÓNICO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-MR/CY/040-723-2014  
 SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.  
 DIAGONAL 29 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUÁREZ, CP. 03100, DF. MEXICO  
 TEL: 55 52 52 52 52 FAX: 55 52 52 52 52  
 email: info@smh.com.mx

MÉXICO, D.F. A 10 DE AGOSTO DE 2016

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	2	UNIDAD	ECOGRAFIA PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO	1,570,000.00	3,140,000.00	1,570,000.00	3,140,000.00
5	4	UNIDAD	UNIDAD RADIOLOGICA DE RADIOGRAFIA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	1,200,000.00	4,800,000.00	1,200,000.00	4,800,000.00
9	16	UNIDAD	UNIDAD RADIOLOGICA DE RADIOGRAFIA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2,200,000.00	35,200,000.00	2,200,000.00	35,200,000.00
23	24	UNIDAD	UNIDAD RADIOLOGICA DE RADIOGRAFIA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2,200,000.00	52,800,000.00	2,200,000.00	52,800,000.00
24	24	UNIDAD	UNIDAD RADIOLOGICA DE RADIOGRAFIA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2,200,000.00	52,800,000.00	2,200,000.00	52,800,000.00
25	24	UNIDAD	UNIDAD RADIOLOGICA DE RADIOGRAFIA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2,200,000.00	52,800,000.00	2,200,000.00	52,800,000.00
26	24	UNIDAD	UNIDAD RADIOLOGICA DE RADIOGRAFIA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2,200,000.00	52,800,000.00	2,200,000.00	52,800,000.00
27	16	UNIDAD	UNIDAD RADIOLOGICA DE RADIOGRAFIA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2,200,000.00	35,200,000.00	2,200,000.00	35,200,000.00
28	2	UNIDAD	UNIDAD RADIOLOGICA DE RADIOGRAFIA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	1,570,000.00	3,140,000.00	1,570,000.00	3,140,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>117,000,000.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>117,000,000.00</b>

  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.  
 LOS DESCUENTOS OPERATIVOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO  
 LOS DESCUENTOS OPERATIVOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO  
 SE DEBERA EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OPERATIVOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0651**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 3**  
**"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación  
y Domicilio"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

9

"2016, Año del Generalísimo José María Abroad y Pavón".

LA-019170400-123-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

N°	Provincia	Localidad	Nombre del Bienes	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
2	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Director Administrativo De la UMAE	1	531.332.0181.01.01	Espequeñitas biométrico (equipo digital)
3	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Coordinador Médico Auxiliar de Anatomía	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
4	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Coordinador Biomédico	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
5	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Coordinador Biomédico	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
6	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Coordinador Biomédico	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
7	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Coordinador Biomédico	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
8	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Titular de la Jefatura Delegada de Servicios Administrativos	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
9	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
10	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
11	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Coordinadora de Planificación y Estructura Institucional	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
12	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Coordinadora de Planificación y Estructura Institucional	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
13	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Ingeniero Biomédico Delegado	2	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
14	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Ingeniero Biomédico Delegado	2	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
15	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
16	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	1- Encargado de la Subdirección Administrativa del HRR 1 2- Subdirector Administrativo del HRR 12	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
17	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Jefe de la División Químico "X" y Etc. De Tecnología Parasitológica	1	531.341.0469.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desmontable (equipo digital)
18	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Titular de la Jefatura Delegada de Servicios Administrativos	1	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
19	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Titular de la Jefatura Delegada de Servicios Administrativos	2	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
20	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Titular de la Jefatura Delegada de Servicios Administrativos	2	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
21	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Titular de la Jefatura Delegada de Servicios Administrativos	2	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
22	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	3	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
23	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Ingeniero Biomédico Delegado	5	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
24	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Ingeniero Biomédico Delegado	1	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
25	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Ingeniero Biomédico Delegado	6	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
26	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Ingeniero Biomédico Delegado	2	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
27	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	1	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
28	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	2	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
29	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Ingeniero Biomédico Delegado	4	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
30	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	6	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
31	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	4	531.497.2085.02.01	Incubadora para recién nacido
32	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Ingeniero Biomédico Delegado	1	531.497.2085.02.01	Mesa quirúrgico para radiología
33	La Paz	Espequeñitas N° 1	UMAE	Ingeniero Biomédico Delegado	1	531.497.2085.02.01	Mesa radiológica para radiología







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LA-049VIR040-T23-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Nº	Descripción	Proveedor	Valor	Estado
32	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av Universidad y Garcia Conde	
32	Guereño	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Risco Cordoba s/n, Intersecto Río Progreso Col. Francisco Villa, C.P. 38610, Acapulco, Guerrero	16414 531 924 0031 03 01 Verificador volumétrico neonatal-pedifloro-estilo, avanzado
32	Jalisco	HGR2M42 PUERTO VALLARTA, JAL	Proel Blvd. Eros Macha, Avenida No. 2698 Col. Díaz Ordaz C.P. 46310, Puerto Vallarta, Jalisco	16414 531 924 0031 03 01 Verificador volumétrico neonatal-pedifloro-estilo, avanzado
32	Jalisco	HGR4B LAZARO CARRANAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas 38 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 46910, Ciudad Guzmán, Jalisco	16414 531 924 0031 03 01 Verificador volumétrico neonatal-pedifloro-estilo, avanzado
32	México Poniente	HGR220 TOLUCA, EDO MEX	Pravos Toluca No. 620 Oficina Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Edo. Mex.	16414 531 924 0031 03 01 Verificador volumétrico neonatal-pedifloro-estilo, avanzado
32	Hosp. Especialidades, Puebla	HMAE HESP CMARG PUERLA, PUE	Carretera Puente de Piedra s/n, Col. Centro C.P. 72000, Huixtla Puebla	16414 531 924 0031 03 01 Verificador volumétrico neonatal-pedifloro-estilo, avanzado
32	Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	HMAE HE14 CNMVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Peña S/N Col. Fernando Hagar C.P. 81810, Veracruz, Veracruz	16414 531 924 0031 03 01 Verificador volumétrico neonatal-pedifloro-estilo, avanzado
32	Hosp. Policlínica, Jalisco	HMAE HESP POLI JALISCO, JAL	Blvd. Independencia s/n, Col. Independencia Oficina C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	16414 531 924 0031 03 01 Verificador volumétrico neonatal-pedifloro-estilo, avanzado
33	Aguascalientes	UMF6 JESUS MARIA, AGS	Biv. Miguel de la Madrid S/N Fenc. Agua Clara C.P. 20010, Jesús María, Aguascalientes	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Baja California	HG2MFR ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fenc. Bahía C.P. 22850, Ensenada, Baja California Norte	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Colima	UMF18 LA ESTANOLA, COL	Av. Reforma No. 1001 Col. Independencia C.P. 29040, Colima	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Chiapas	UMF11 TAPACHULA, CHAPAS	Carretera Coahuila y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Chiapas	UMF14 INGENIO, PLUTIC, CHAPAS	Carretera Principal al Ingiero Col. Centro C.P. 30210, Ingenio Pujillo, Chiapas	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Durango	UMF4R CARATLAN, DGO	Av. Sociedad Alvarez S/N Col. C.P. 84000, Caratlan, Durango	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Guerrero	UMF4Z DOLores HIDALGO, GRO	Av. Norte s/n Col. Centro C.P. 97800, Dolores Hidalgo, Guanajuato	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Guerrero	UMF50 GUANAJUATO, GRO	Carretera Proveniencia Dolores Igo. Caba. Col. Mineral del Café C.P. 90040, Guanajuato, Guanajuato	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Guerrero	UMF18 JUVENTUD, ROSAS, GRO	Sierrita s/n Col. Centro C.P. 38240, Juventud Rosas, Guerrero	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Guerrero	UMF40 DELAVIA, GRO	Río Lerma y Matamoros Centro C.P. 39600, Chapas, Guerrero	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Guerrero	UMF19 DITAM DEL RIO, GRO	V. Carranza y Juan Escutón	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Hidalgo	UMF17 AHUACAPULCAN, HID	Juárez No. 14	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Oaxaca	UMF1 OAXACA, OAX	Jacobo Domínguez Esquivel Díaz Colinas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Quintana Roo	UMF18 CANGUN, QROO	AVANZADA EST. LINDERO L. N° 2 SUPERMERCADO CP 77033, Cancun, Quintana Roo	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Sonora	UMF100 DIBRECON, SON	Proveniencia Guerrero S/N, Col. Multimedios del Invas. C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Tlaxcala	UMF11 PARASO COMALCALCO, TLA	Plaza Morelos Beldiana Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud C.P. 91000, Localidad Xalapa, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, Tlaxcala	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Tampalapa	UMF8 TAMPOCO, TAMPS	Calle Argentina y Central 107 Col. Independencia C.P. 88310, Tampalapa, Tlaxcala	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Veracruz Norte	UMF8 XALAPA, VER NTE	Carretera Veracruz y Coahuila s/n Col. Centro C.P. 89500, Coahuila, Veracruz de Ignacio de la Llave	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Veracruz Norte	UMF17 DAITEREC, VER NTE	Calle Argentina y Central 107 Col. Independencia C.P. 88310, Tampalapa, Tlaxcala	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Veracruz Norte	UMF7 VERAPAZUC, VER NTE	Plaza Morelos Beldiana Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud C.P. 91000, Localidad Xalapa, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Veracruz Norte	UMF11 BOD. DEL RIO, VER NTE	Av. Cuauhtémoc Esquivel Díaz y Guzman, Col. Fernando Hagar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Veracruz Norte	UMF18 VERAPAZUC, VER NTE	Avenida Salvador Díaz Mirón S/N Esquivel Díaz, Fenc. Paraiso, C.P. 91840, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Veracruz Sur	HG2MFR COATZACOALCOS, VER SUR	Carretera Veracruz y Coahuila s/n Col. Centro C.P. 91800, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Zacatecas	UMF8 RIO GRANDE, ZAC	Calle Ramón Miché seg. Independencia, Col. Manuel Avila Camacho s/n c.p. 86400, Coahuila, Ver. Fenc. al Colegio Clara Aguilera	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Zacatecas	UMF7 SOMBRERETE, ZAC	Lerma No. 23 y Zaragoza C.P. 86400, Río Grande, Río Grande, Zacatecas	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Zacatecas	UMF4 FEDERAL SUR	Carretera Colón S/N Col. Las Palmas C.P. 91800, Sombrerete, Sombrerete, Zacatecas	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico
33	Hosp. General Obispones N° 4, Distrito Federal	UMAE HGO 4 SAN ANSELMO, DF	Av. Río Magdalena No. 289 Edificio Matamoros E Hidalgo Col. Tlaxiapa San Ángel C.P. 01090, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal	16416 531 924 0031 03 01 Ultraecógrafo básico



"2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón".

LA-1967A040-T23-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

41	Bélgica	HGR20 TLAUANÁ, BC	Bvtd. Gustavo Díaz Ontzarán y Av. Lázaro Cárdenas, Col. La Mesa C.P. 22105, Tlaxiela, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Campeche	HGZMIF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Tulumites y Chintlan Rco. Col. Sim. Francisco de Cermeño Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basco Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 37 Km. 5 Col. Dificiles C.P. 28070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zmudo Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Coahuila	HGZMIF MONCLOVA, COAH	Bvtd. Harold R. Papp Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zmudo Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Coahuila	HGZMIF MONCLOVA, COAH	Bvtd. Harold R. Papp Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zmudo Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Chihuahua	HGR2MFOO 1 MADERO, COAH	Bvtd. Francisco I. Madroño No. 650 Col. Nuevo Lineas del Sur C.P. 27000, Francisco I. Madroño, Coahuila	Dr. Silverio Zmudo Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Chihuahua	HGR2MIF23	Protección Independiente Tecnológico Centro	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cedeno	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Chihuahua	HGR88 GUADAJUARÉ, CHIH	Durango y Román Reyes Fracc Torres del Sur	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cedeno	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y Garcia Conde	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cedeno	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y Garcia Conde	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cedeno	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Chihuahua	HGR15 CHIHUAHUA, CHIH	Progreso Av. División del Norte en y Calle 30, Col. Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cedeno	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Durango	HGR01 DURANGO, DGO	Paseo Caracas Esp. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Véliz Patricia Siron Delfín	Directora del HGRZMIF No. 1	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Guajuato	HGZA OAJAYA, GTO	Av. Mutualismo Esp. Rio Loma, Centro C.P. 36050, Oajaya, Guajuato	Dr. J. Guillermo Vega Diaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Guerrero	HGRZMIF ZHUATANEJO, GRO	Carretera y Polanco No. 1 Col. El Hual C.P. 40500, Tehuacan local Anahuac, Guerrero	Lic. César Augusto Alvarez Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Guerrero	HGRZMIF CHILPANCIAGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39410, Chilpancingo, Guerrero	Lic. César Augusto Alvarez Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Raza Cortés s/n, Tabasco Sur Progreso Col. Francisco Villa C.P. 30610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alvarez Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Jalisco	HGR21 TEPIC/JALISCO, JALISCO	Carretera de Pichacho 832 Col. Jardines Orientales C.P. 47800, Tepic/Jalisco, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nájera	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	2
41	Jalisco	HGR2MFOO TALA, JALISCO	Simón Bolívar s/n, López Hatzen Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nájera	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	2
41	Jalisco	HGR2MIF2 PUERTO VALLARTA, JALISCO	Procd. Blvd. Fco. Meléndez Avencado No. 2008 Col. Diaz Ontzarán C.P. 48910, Puerto Vallarta, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nájera	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	2
41	Jalisco	HGR45 LOS AYALA, GUAD.	San Felipe No. 1014 Col. San Felipe Hiale C.P. 44300, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nájera	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	2
41	Jalisco	HGR45 LAZARO CAROLINAS, JALISCO	Av. Lázaro Cárdenas y E de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nájera	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	2
41	Jalisco	HGR110 GUADAJUARA, JALISCO	Av. Churruarín Ojeda No. 2238 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Ojeda, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nájera	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	México Oriente	HGR28 TULPETLAC, EDO MEX	Via Morelos Km. 19.5 Antiguo Carrilero A Pachuca Col. Santa María Tulpetlac, San Cuautlám C.P. 55400, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Becerra Méndez	Coordinadora de Planeación y Evidencia Institucional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	México Oriente	HGR28 COACHULCO, EDO MEX	Bvtd. Cuatrecasas No. 81 Col. Vía de las Flores C.P. 55710 San Francisco Coahuila, Coahuila de Zaragoza, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Becerra Méndez	Coordinadora de Planeación y Evidencia Institucional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	México Oriente	HGR271 CHALCO, EDO MEX	Av. Querétaro 28 Col. Centro C.P. 59000 Chalco de Díaz Covarrubias, Chalco, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Becerra Méndez	Coordinadora de Planeación y Evidencia Institucional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	México Oriente	HGR25 LOS REYES LAPEZ, EDO MEX	Km. 37.5 Carr. Libre Edo. de México Puebla C.P. 59400 Los Reyes La Paz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Becerra Méndez	Coordinadora de Planeación y Evidencia Institucional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	México Oriente	HGR217 XALOSTOC, EDO MEX	Antigua Carretera A Pachuca Km. 12.5 SAN JERÓNIMO C.P. 65000 Estampas de Morelos, Estampas de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Becerra Méndez	Coordinadora de Planeación y Evidencia Institucional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	México Oriente	HGR72 GUASTAMA BAZ TLANÉ, EDO MEX	Av. Cuatrecasas 154 Col. Centro C.P. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlané, Tlané, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Becerra Méndez	Coordinadora de Planeación y Evidencia Institucional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	México Oriente	HGR109 ECATEPEC, EDO MEX	Av. Central S/N San Agustín SRA Escobedo, C.P. 65100 Estampas de Morelos Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Becerra Méndez	Coordinadora de Planeación y Evidencia Institucional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	México Oriente	HGR218 EL MOLINILLO, EDO MEX	Av. Guerrero Baz No. 28 Col. San Benito Naucapán C.P. 63000, Ixtapalapa, Ixtapalapa, Edo. de México	Ing. Ayman Villemis Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	México Oriente	HGR217 LAZARO CAROLINAS, MICH	Lázaro Cárdenas 154 Col. Centro C.P. 60730, Ciudad Lázaro Cárdenas, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo	Ing. Roy Rojas Kurt	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Nayarit	HGR21 TEPIC, NAY.	Av. Independencia No. 727 Vías de San Agustín	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Nuevo León	HGZA GUADALUPE, NL	Naturaleza y Juarez S/N, C.P. 67100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Nuevo León	HGRZMIF SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera Alvarado Col. Ciudad Jardín C.P. 65400 San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Nuevo León	HGRZMIF SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera Alvarado Col. Ciudad Jardín C.P. 65400 San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	1
41	Nuevo León	HGRZMIF SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera Alvarado Col. Ciudad Jardín C.P. 65400 San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia Intermedia.	3





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196VR040-723-2015

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

42	Hosp. Circo Peñalúa N° 48, LUMAE HGP 48 LEON, GTO León, Guanajuato	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos CP. 37220, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	18625	531 841 1012 01 01	Ventilador de alta frecuencia cocilifora pediatría/neonatal.	1
----	---	--	-------------------------------------	--	-------	--------------------	--	---

299

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO



SIN TEXTO



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UJMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y Guardia Conde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prof. Blvd. Eco. Medicina Ascenso No. 2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla,	Aramed
32	UMAE HEG4 CMN VER	Av. Cuauhtémoc, 566, Carvajales y Papilla S/N Col. Parmanido elogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz,	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLAGMNOG, JAL	Veracruz de Ignacio de la Llave	IMSS
42	HGZB3 MONTERREY, NL	Balsario Dominguez No. 745 Col. Independencia Oriente C.P. 44800, Guadalajara, Jalisco	Puritan
42	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Zaragoza E. Chávez S/N C.P. 20100, Monterrey, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Av. Juárez y Cortines 1150 Col. Ciudaditurbida C.P. 39610, San Nicolás de los Garza, San Nicolás	IMSS
42	UMAE HGR48 LEON, GTO	Balsario Dominguez No. 777 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Aramed
42	UMAE HGR48 LEON, GTO	Av México esguina Paseo de los Insurgentes Col. Insurgentes G.P. 37380, León, Guanajuato	Aramed

**7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)**


DICE:

**ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.01.23.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Unidad de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Prestaciones  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico  


**Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GTR040-123-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de:** I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reyrosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Part.	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Hosp. Especialidades 1, Guanajuato	UMAE HEL LEON, GUANAJUATO	Bvtd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	12192	531.941.0964.01.01	Ventilador de volumen para traslado	5
26	Sinaloa	HGR1 OREGON, SON CD	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12314	533.787.0181.02.01	Intrahospitalario, Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	2
32	Baja California	HGZMFB EUSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracción Bahía C.P. 22889, Euseñada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volúmenico neorretal-pedátrico-adulto, avanzado	4
32	Baja California	HGR1-UMDA TIJUANA, BC	Calle Canadá #1899 Col. Río Tijuana Terera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volúmenico neonatal-pedátrico-adulto, avanzado	2
41	Sinaloa	HGZMFB MAZATLAN, SIN	Av. Miguel Alemán y Calle Avistador Col. Adolfo López Mateos, P. 82140 Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Sinaloa	HGZMFB RICA, SIN	Oncenas y San Rafael, Centro C.P. 80440, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1

DEBE DECIR:

**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Part.	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
-------	------------	---------------	-----------	---------------	-------	------	-----	-------------	----------



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14	Calle Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico s/n, Col. Mirasoles C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.01.23.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1
25	Hosp. Especialidades N° 1, Guanejuato	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO	Bldv. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato, 9	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	12192	531.941.0964.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	0
26	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Av. Morelos, Isidro Rivera Bealho Juárez y Justo Sierra Col. Miguel Alemán, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12314	533.707.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	2
32	Baja California	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 941, Sect. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo González Muñoz	Director de Prestaciones Médicas	16419	533.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, avanzado	1
32	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Cantera #16880 Col. Río Guanabacoa, Barón, C.P. 22226 Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo González Muñoz	Director de Prestaciones Médicas	16419	533.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, avanzado	1
41	Sinaloa	HGZMF3 MAZATLÁN, SIN	Av. Ejército Mexicano y Calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa	Ing. Justus Antonio Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	0
41	Sinaloa	HGZMF28 COSTA RICA, SIN	Orteaga y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa	Ing. Justus Antonio Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	533.941.0980.03.01	Unidad de anestesia intermedia.	0

**DICE:**  
**ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)**

**DEBE DECIR:**  
**ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)**

SIN TEXTO

2011

8



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-723-2015  
 ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Código	Descripción del bien	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34			
1	11781 531.217.0243.01.01 VIDEOCOLONSCOPIO PEDIATRICO	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
2	11778 531.324.0151.01.01 ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	11761 531.325.0010.01.01 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
4	11764 531.325.0192.01.01 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	11814 531.341.0499.01.01 UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
6	11814 531.341.0499.01.01 UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	11872 531.385.1049.01.01 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ARIDO PERACETICO	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8	11802 531.430.0091.01.01 FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTIRNO SOLIDO	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
9	11929 531.487.2008.02.01 INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO	4	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
10	11988 531.672.0300.02.01 LAVADORA DESCORTAMINADORA	4	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
11	11986 531.672.0515.01.01 LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	18	18	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	
12	11867 531.672.0540.01.01 LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
13	11698 531.684.0172.01.01 LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
14	12034 531.616.5074.03.01 MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
15	12037 531.616.5119.01.01 MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
16	12052 531.629.0051.01.01 MEGROSCOPIO PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
17	12050 531.626.0123.02.01 MICROSCOPIO PARA OFTALMO CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
18	12069 531.661.0070.01.01 UNIDAD DE FADONACION	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
19	12074 531.670.0060.01.01 UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
20	12081 531.700.0108.02.01 PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
21	12134 531.823.0243.01.01 SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
22	12176 531.925.0220.01.01 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
23	12189 531.941.0099.01.01 VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	4	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
24	12180 531.941.0279.04.01 VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
25	12182 531.941.0064.01.01 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	4	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
26	12314 533.767.0181.02.01 REFRIGERADOR PARA LABORATORIO: USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	6	6	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
27	16313 531.058.0958.05.01 UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
28	16342 531.316.0094.03.01 VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
29	16377 531.252.0633.02.01 CUINA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	9	9	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	
30	16378 531.487.2008.02.01 INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO/CUNA DE CALOR RADIANTE	7	7	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	
31	16380 531.781.0207.04.01 RESECTOSCOPIO DE FILMJO CONTINUO CON TORRE	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
32	16414 531.941.0095.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	12	12	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	
33	16416 531.924.0031.03.01 ULTRASONOGRAFO BASICO	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
34	16417 531.924.0031.03.01 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDEMA).

14	.03.01	VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	8	6	14	90	104	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
41	174 09	531.053.0372 DE ANESTESIA INTERMEDIA	2	5	7	7	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
43	192 27	533.786.0018 REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS	3	121	23	249	3	588	6							

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PRE	SAI	DESCRIPCIÓN	SEDE	Reposi	EA	EAO	EAO	SEDE	Canit	Elect	Hydro	A totia	Ampot	Cablea	Destinstala	Nivel de	Temp
6	118	531.341.0499	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MIA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO	NA	16	20	20	15	NA	16	SI	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzad	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	DISS
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL PEDIATRICO ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO-NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

**6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DO)**

LA LICITACION INTERNA 2015  
ANEXO NO. 2

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSALACION Y CAPACITACIÓN**

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román, Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 338 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	Purifan
25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Purifan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.F. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico  
**IMSS**

Precisiones Técnicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GVR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Odra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 185 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #15801, Col. Río Tijuana, Tercera Etapa. C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Corde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Procl. Blvd. Medicina Asesntio No. 2066. Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cardenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalaajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluqueño No. 620 Oriente Col. Venturas C.P. 50140, Toluca de León, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Genito C.P. 72000, Puebla, Puebla de Zaragoza, Puebla,	Aramed
32	UMAE HE14 CMIN VER	Av. Quauhtémoc, Est. Garretas y Padilla S/N Col. Formando Herrer C.P. 91810, Veracruz, Veracruz,	Puritan
32	UMAE HPEIATRIA OBLACMINOC, JAL	Vergara de Ignacio de la Haza	IMSS
42	HGR3-MONTERREY, NL	Balsillo Domínguez No. 725, Col. Independiente Oriental C.P. 64100, Guadalaajara, Jalisco	Puritan
42	HGZIME SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Felix U. Gómez y Av. Esmeralda. Chávez S/N, C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CMINO, JAL	Av. Juárez y Santander y Laredo Col. Ciudad Jurisdicc. P. 36100, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGR 48 LEON, GGO	Balsillo Domínguez No. 771 Col. Independiente Oriente C.P. 64100, Guadalaajara, Jalisco	IMSS
42		Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Héroles C.P. 37200, León, Guanajuato	Aramed

**ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

DICE:

**ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Raúl Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1